

SEÑOR
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA
GARAGOA – BOYACÁ
E. S. D.

REF: FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS DE DEMANDA PROCESO DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL NO. 2020-00015-00
DEMANDANTE: ROBERTO ACEVEDO AREVALO
DEMANDADA: CARMEN VALLEJO AREVALO

YHON FERNANDO AREVALO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.053.346.991, expedida en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá; portador de la tarjeta profesional de abogado No. 346.492; expedida por el Consejo Superior de la judicatura, con domicilio en la Carrera 9 No. 8 – 75, del municipio de Garagoa – Boyacá; actuando como apoderado de la señora **CARMEN VALLEJO ARÉVALO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 23.474.120, quien tiene su domicilio y residencia en la Carrera 2 No. 8 – 63/65; en el municipio de Chinavita – Boyacá conforme al poder que se adjunta, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término procesal señalado en la Ley, me permito mediante la presente formular las siguientes :

EXCEPCIONES PREVIAS

- PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Sito la siguiente excepción acorde con el 100 numeral 8 y el artículo 523 del código general del proceso, fundamentado en lo siguiente:

Traigo a colación la existencia de un proceso declarativo de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio; el cual se en cuenta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinavita, bajo el radicado No. 2019-00035. Lo anterior es fundamentado en que dicho proceso de pertenencia figuran las mismas partes, los hechos son conexos y a su vez las pretensiones versan sobre los mismos inmuebles, por tanto en cuanto no se profiera un fallo frente a este proceso no se puede es procedente continuar con los trámites pertinentes del proceso en curso evitando así un posible fallo contradictorio.

Cordialmente.



YHON FERNANDO AREVALO MARTINEZ
C.C.: 1.053.346.991; Chiquinquirá.
T.P.: 346-492

Abg. Yhon Arévalo & Carlos González
abogado2020ayg@gmail.com
3144913588 – 3228868241
Garagoa, Boyacá